

19/02/2024 15:59

Información Listas Definitivas

Plan Municipal de Vivienda de Alquiler 2023, para la adjudicación de 150 viviendas ubicadas en la Parcela 305 de Fresnos en Torrejón de Ardoz, en régimen de concesión por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

Se han publicado en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz las **listas definitivas** de solicitantes admitidos y excluidos. Desde la fecha de su publicación el 20 de febrero de 2024 disponen del plazo de **un mes** durante el cual se podrán presentar recurso de reposición ante el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud, por escrito, a través de una instancia general del Ayuntamiento.

A continuación, se detallan las diferentes **CAUSAS DE EXCLUSIÓN** a las que se hace referencia en las listas definitivas de excluidos:

(1) SOLICITUD

El documento **SOLICITUD**: no se aporta; no está cumplimentado; los datos son incorrectos.

(2) DNI/NIE

El documento **NACIONAL DE IDENTIDAD**: no se aporta; no es legible; en el caso de NIE no está en vigor; o en el caso de extranjeros residentes de la UE debe haberse aportado junto con el pasaporte en vigor el certificado de registro de la UE; **del solicitante o de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.**

(3) ANEXO I

El documento **ANEXO I (EMPADRONAMIENTO)**: no se aporta; no está cumplimentado.

(4) ANEXO II

El documento **ANEXO II (INGRESOS)**: no se aporta; no está cumplimentado.

(5) ANEXO III

El documento **ANEXO III (VIVIENDA)**: no se aporta; no está cumplimentado.

19/02/2024 15:59

(6) CERTIFICADO DISCAPACIDAD

En el caso de que el solicitante hubiera marcado la casilla “persona con discapacidad” en la solicitud y no haya aportado documento acreditativo en vigor, ha pasado automáticamente su solicitud al LOTE 2 (General), siendo admitido en dicho lote si cumple el resto de requisitos o excluido en el caso contrario.

(7) NO CUMPLE PADRÓN

No cumple los requisitos de empadronamiento indicado en las bases del Plan de Vivienda de Alquiler 2023, que establecen el requisito de estar empadronado, o haberlo estado, en Torrejón de Ardoz, **al menos 10 años durante los últimos 15 años**, a fecha de finalización del plazo de recogida de solicitudes, esto es, **hasta el 1 de junio de 2023**.

(8) OTROS

Solicitante menor de edad.